

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS NATURALES DE MÁLAGA”. EXPEDIENTE 2020/014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 15 de Octubre de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS NATURALES DE MÁLAGA”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	26.259,06
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	112.538,82
2022	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	56.269,41

SEGUNDO.- En la Resolución de de 15 de Octubre de 2020, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 24 MESES contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 18 de Noviembre de 2020 finalizando, en consecuencia, el 18 de Noviembre de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 14 de Noviembre de 2022 se amplió el plazo de ejecución quedando la fecha de finalización de los trabajos el 17 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto y el consiguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	23.076,42
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	90.067,38



CUARTO.- Con fecha 16 de Octubre de 2023 se solicita por parte de la Directora del encargo y de la Representante de AMAYA, la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Junio de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	0,00 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	81.923,09 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	14.217,46 €
2023	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	25.058,75 €
2024	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	73.867,99 €
TOTAL		195.067,29 €

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“La ejecución de diversos contratos en los equipamientos de uso público en el año 2023, con cargo a los recursos REACT-UE dentro del PO FEDER de Andalucía 2014-2020, estando establecidos como prioridad en el encargo hecho a AMAYA, ha provocado una reducción del ritmo de ejecución de los trabajos de este proyecto en los últimos meses.

Por otro lado, la contratación de la restauración de la estatua del Guarda Forestal, una de las actuaciones más emblemáticas de este proyecto, quedó desierta en un primer intento, al presentar los concurrentes ofertas por encima del presupuesto base de licitación.

Realizada una segunda licitación, ha sido adjudicado el contrato el 9/10/2023, esperando que este se formalice a lo largo de la próxima semana, dando la Orden de inicio, con un plazo de ejecución de 30 días, a partir de esta. Dadas las fechas en las que nos movemos, no da tiempo material a la ejecución de los trabajos antes de la finalización del expediente.

Estas circunstancias que se han detallado están suponiendo una dilatación en los plazos de finalización del encargo”.

QUINTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 16 de Octubre de 2023.

SEXTO.- Con fecha 23 de Octubre de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos Propuesta de resolución de ampliación de plazo y reajuste de anualidades del encargo de referencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Directora del encargo y el Representante de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm48UXTJRZXLHFL55355E23549P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de fecha 15 de Octubre de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2024, sin que ello suponga incremento en el presupuesto con el reajuste de anualidades mencionado en el 4º Antecedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm48UXTJRZXLHFL55355E23549P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	